

**PUBLICADA**

Tarija, 25 de MAYO del año 2020



## CONCEJO MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° ..... 024/2020

*Sra. Ana Sorich Ayala*

**PRESIDENTA a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL**

### CONSIDERANDO:

Que, mediante nota oficial DESP.GAMT. CITE N° 593/2020 de fecha 8 de Mayo de 2020, el Alcalde Municipal Lic. Rodrigo Paz Pereira remite al Concejo Municipal Proyecto de Resolución Municipal y documentación con referencia a la Modificación Presupuestaria Interinstitucional Programa de Financiamiento Proyectos de Inversión Pública del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija- Fideicomiso FNDR.

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 283, determina que: "El Gobierno Autónomo Municipal de Tarija está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".

Que, la Ley N° 1267 de 20 de diciembre de 2019 "Presupuesto General del Estado - Gestión 2019", establece: "ARTÍCULO 1. (OBJETO). La presente Ley tiene por objeto aprobar el Presupuesto General del Estado - PGE del sector público para la Gestión Fiscal 2020, y otras disposiciones específicas para la administración de las finanzas públicas."

Que, la Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria, de fecha 21 de diciembre de 1999, establece las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, en su Artículo 4 indica que: "Las asignaciones presupuestarias de gastos aprobados por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujeta a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables - toda modificación dentro de estos límites deberán efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestarias, que será aprobado por Decreto Supremo".

Que, el numeral 4 del Artículo N° 16 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal lo siguiente: "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes municipales y resoluciones, interpretarias, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

Que, el Concejo Municipal mediante Ley Municipal N° 219 de fecha 19 de septiembre de 2019, aprobó el Plan Operativo Anual (P.O.A) y el Presupuesto Agregado del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija correspondiente a la Gestión 2020.

Que, la Norma Básica del Sistema de Presupuesto (NB -SP) aprobada por Resolución Suprema N° 225558 del 1 de diciembre de 2005, establece como uno de los principios que sustentan el sistema de presupuesto el de Flexibilidad que señala: "El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que sea establecidas para este efecto".

Que, el Decreto Supremo N° 3855 de 03 de abril de 2019, en su Disposición Final Única, se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, al Ministerio de Planificación del Desarrollo, al FNDR, a los Gobiernos Autónomos Departamentales, Gobiernos Autónomos Municipales y Gobiernos Autónomos Regionales, efectuar las modificaciones presupuestarias y registros que correspondan, para el cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Que, el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 3607 del 27 de junio de 2018, en el Artículo 1 (Objeto) establece los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones presupuestarias en el Presupuesto General del Estado; el Artículo 6 señala: "(TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTERINSTITUCIONALES). Son transferencias y asignaciones de recursos entre entidades públicas, que comprenden: a) Transferencias otorgadas por una entidad pública a otra"; asimismo el párrafo II. (Trasposos Interinstitucionales) del Artículo 16 señala: "(Modificaciones presupuestarias facultadas para aprobación mediante resolución de cada entidad) Transferencias otorgadas a otras entidades públicas comprendidas en el Presupuesto General de la Nación..."

Que, el Concejo Municipal mediante Resolución Municipal N° 115/2019 de fecha 17 de diciembre de 2019, autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal solicitar al Fondo Nacional de Desarrollo Regional-FNDR un préstamo de Bs. 16.882.936,66 (Dieciséis millones ochocientos ochenta y dos mil novecientos treinta y seis 66/100 bolivianos), para financiar los proyectos priorizados en coordinación con el Ministerio de Planificación del Desarrollo a través del Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo, descritos en el artículo 1 de la presente Resolución Municipal, dentro del Programa de financiamiento "Proyectos de Inversión Pública".

Que, según Informe Técnico GAMT/DF/UP/ N° 21/2020, elaborado por la Unidad de Presupuestos dependiente de la Dirección Financiera del Órgano Ejecutivo Municipal, en sus conclusiones señala que corresponde aprobar la Modificación Presupuestaria Interinstitucional de hasta Bs. 16.882.936,66 (Dieciséis millones ochocientos ochenta y dos mil novecientos treinta y seis 66/100 bolivianos), destinados al Programa de Financiamiento Proyectos de Inversión Pública del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija, de acuerdo a Anexo adjunto; la Modificación Presupuestaria es viable técnicamente.

**PUBLICADA**

Tarija, 25 de MAYO del año 2020



**CONCEJO MUNICIPAL**  
**DE LA CIUDAD DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO**

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 024/2020**

Que, según Informe Legal N° 266/2020, elaborado por la Dirección Jurídica del Órgano Ejecutivo Municipal, en sus conclusiones señala que de acuerdo al Informe Técnico GAMT/DF/UP/N° 021/2020 y la normativa vigente, es procedente legalmente la Modificación Presupuestaria Interinstitucional destinados al Programa de Financiamiento Proyectos de Inversión Pública del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija.

Que, la Comisión Política Económica de Finanzas, Bienes y Empresas Municipales ha emitido informe N° 024/2020, donde se recomienda aprobar la Resolución Municipal Modificación Presupuestaria Interinstitucional Programa de Financiamiento Proyectos de Inversión Pública del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija.

**POR TANTO:**

El Concejo Municipal de la ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado y las leyes en vigencia.

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la Modificación Presupuestaria Interinstitucional de hasta Bs. 16.882.936,66 (Dieciséis millones ochocientos ochenta y dos mil novecientos treinta y seis 66/100 bolivianos) destinado a Programa de Financiamiento Proyectos de Inversión Pública del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija, para la ejecución de los proyectos: Construcción Sistema de Alcantarillado Portillo Jardín Tarija y Construcción Mejoramiento y Ampliación PTAP Alto SENAC y Tabladita Lotes 3A y 3B, de acuerdo a Anexo adjunto.

**ARTÍCULO SEGUNDO. -** Encomendar el fiel y estricto cumplimiento de la presente resolución, al Alcalde municipal, a través de las reparticiones bajo su dependencia.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil veinte.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Sra. Ana Borich Ayala*

**PRESIDENTA a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL**

*Esther García Andrade*

**CONCEJAL SECRETARIA**

